



**ACTA No. 40 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 14:30 horas del día 14 de septiembre del 2022, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 40 de manera virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los presentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. José Alejandro Salido Orcillo, representante de la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza, representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; C. Luis Roberto Rodríguez Terán, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; Dr. Jaime Garatuzza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López y Mtra. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto. También participa el Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. Solicita autorización para que los CC. Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Lic. José Leonardo García Sánchez, Asesor Jurídico y Lic. Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la cuadragésima Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y Representante de la Secretaría de la Contraloría General, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal.

A continuación, el Secretario Técnico solicita a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, quien actúa como Presidente en representación del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.
 1. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, segundo semestre 2022."
 2. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, segundo semestre 2022."
 3. Se solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes del 01 de agosto al 12 de septiembre de 2022.

V. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

VI. Clausura.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba el Orden del Día.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, cede la palabra a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, para que de lectura al siguiente punto de la orden del día.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
 Lic. Froylán Gámez Gamboa
 Lic. José Alejandro Salido Orcillo
 Lic. Benjamín Parra Maldonado
 Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
 Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza
 Lic. Adolfo Salazar Razo
 C. Luis Roberto Rodríguez Terán
 Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
 Dr. Jaime Garatuzza Payán
 Dr. Jesús Héctor Hernández López
 Mtra. Susana Aydé Sender Avilés
 C.P. José Pedro Lerma Castillo
 Lic. Alan Francisco Aguirre Rodríguez
 Lic. José Leonardo García Sánchez
 Lic. Azucena Tapia Ramírez

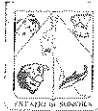
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, segundo semestre 2022."

El Lic. Froylán Gámez Gamboa comenta que es la segunda convocatoria que se emite, con respecto a como lo ha marcado la Ley de Egresos, en sus transitorios, destinar \$4 millones de pesos para jóvenes con discapacidad auditiva. Informa que es un monto por \$2 millones de pesos y en la primera emisión fue por el mismo importe. Así mismo comenta que, con las observaciones jurídicas que se tuvieron, se estaría modificando la fundamentación legal, por una actualización del artículo, decía artículo 6º, fracción I, de la Ley de Integración Social para personas con Discapacidad en el Estado de Sonora y se estaría modificando por el artículo 25, fracciones XV y XVIII de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora. Comenta también que, atendiendo una solicitud de la H. Junta Directiva, en ambas Reglas de Operación y Convocatorias se ha quitado la edad.

I. MODALIDAD

- Este programa de Becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de bachillerato, técnico superior universitario y licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del Estado de Sonora y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación.
- La Beca podrá destinarse para adquirir aparatos auditivos, contar con el servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana altamente capacitados (LSM) o las herramientas necesarias para ejercer su derecho a la educación, asegurando así su desarrollo educativo y su integración social.
- El presupuesto para este Programa es de \$2,000,000.00 Moneda Nacional (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- La Beca se entregará en una emisión; Se realizará durante el segundo semestre del año 2022, cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el monto total asignado de dicha Convocatoria, entre el número de estudiantes seleccionados que realicen oportunamente el proceso de solicitud y demuestren estar estudiando, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

II. REQUISITOS

- Ser mexicano (a).
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Segundo Semestre 2022 única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente". (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Certificado" o "Constancia de Estudios". Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	"Kárdex". Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	"Carta de Aceptación" o "Comprobante de Inscripción" del periodo escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	"Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del lunes 19 de septiembre al jueves 6 de octubre de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de Becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 3 y 4 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Segundo Semestre 2022 única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Segundo Semestre 2022 con número de folio y código QR (Quick Response), contenido

FECHA: 14/09/2022
 ASISTENTES: [Signatures]
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las Becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competen a la presente Convocatoria, así como los establecidos en los criterios de selección en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en la presente Convocatoria y en su Reglamento respectivo.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el lunes 17 de octubre de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

El Dr. Jaime Garatuzza Payán pregunta si vienen los montos a otorgar, a lo que el Lic. Froylán Gámez Gamboa informa que, en esta convocatoria el monto es de \$2 millones de pesos y se divide entre los jóvenes que soliciten la beca, por lo que puede variar.

Así mismo pregunta el Dr. Jaime Garatuzza Payán, que si los becarios que fueron beneficiados en el primer semestre del 2022, tienen que hacer todo el proceso igual o sería suficiente con que manden una constancia de inscripción y el kárdex.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa dice que la tienen que subir a la plataforma, para poder validar que estén inscritos.

Se cuenta con los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Consejería Jurídica del Estado y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

Anexo a la carpeta se encuentran las Reglas de Operación.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, segundo semestre 2022", aclarando a esta H. Junta Directiva que se realizó una modificación a las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria, en relación a un fundamento legal derivado del otorgamiento de becas a personas con discapacidad, lo anterior sin modificar el resto de las Reglas de Operación.

ASUNTO No. 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, segundo semestre 2022."

El Lic. Froylán Gámez Gamboa informa, que se estará emitiendo la segunda convocatoria para jóvenes universitarios, para los que ya tienen la beca será actualizar los datos conforme lo marca la ley, que estén inscritos para poder dispersar el resto del recurso y para incorporar a nuevos becarios. Dice también que se está aprovechando que está terminando la Convocatoria de Jóvenes Escribiendo el Futuro, de la beca Benito Juárez, quienes pidieron se incluyera a universidades federales, ya que el Estado de Sonora no recibirá nuevas becas Benito Juárez en las universidades, sino solo la renovación de los que ya tienen, por lo que el C. Gobernador pide se incluya en la convocatoria a 6 Institutos Tecnológicos Federales, así como a Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Escuela Normal y Escuela de Enfermería del IMSS.

I. MODALIDAD

1. El programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022, está orientado a reconocer el esfuerzo de las y los estudiantes de Universidades Públicas en el Estado de Sonora, así como para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de Educación Superior.
2. Podrán participar las y los estudiantes que estén inscritos y cursando a partir del primer semestre, cuatrimestre o trimestre según sea el caso, en algún programa educativo de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura en una institución de educación superior pública, localizada en el Estado de Sonora.
3. El promedio mínimo para acceder a la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, con fundamento en el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el cual deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último período escolar cursado (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
4. Las Instituciones Educativas y los Programas educativos participantes en la presente Convocatoria, estarán disponibles en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022, única y exclusivamente a través de la página web oficial www.becasycredito.gob.mx.
5. Se entregarán 22,288 Becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento que va desde \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación para los Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública inscritos en escuelas en el Estado de Sonora, que cubrirán un periodo de cinco meses, por un monto total por estudiante de conformidad con la siguiente tabla:

BECAS POR OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE
22,288	\$ 1,000	\$ 5,000
	\$ 1,500	\$ 7,500
	\$ 2,000	\$ 10,000

II. REQUISITOS

1. Ser mexicano (a).
2. Estar debidamente inscrito en alguna de las instituciones de educación superior pública en el Estado de Sonora descritas en el Apartado I, numeral 4 de la presente Convocatoria, mismas que son las siguientes:

a) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.	l) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO.
b) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS.	u) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, CD. OBREGÓN.
c) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO.	v) ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS, HERMOSILLO.
d) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES.	w) BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SONORA "PROF. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO".
e) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO.	x) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL HERMOSILLO.
f) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO.	y) ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROFR. EMILIO MIRAMONTES NÁJERA".
g) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA.	z) CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL "RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA".
h) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.	aa) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL NAVOJOA.
i) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME.	bb) ESCUELA NORMAL ESTATAL DE ESPECIALIZACIÓN.
j) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.	cc) ESCUELA NORMAL RURAL "GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES".
k) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO.	dd) ESCUELA NORMAL SUPERIOR, PLANTEL OBREGÓN.
l) UNIVERSIDAD DE SONORA.	ee) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL HERMOSILLO.
m) UNIVERSIDAD DE LA SIERRA.	ff) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NOGALES.
n) UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.	gg) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE CABORCA.
o) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AGUA PRIETA.	hh) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PLANTEL NAVOJOA.
p) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NOGALES.	ii) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE GUAYMAS.



q) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO.	jj) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE HUATABAMPO.
r) INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUAYMAS.	kk) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE OBREGÓN.
s) INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI.	ll) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SUBSEDE SAN LUIS RIO COLORADO.

3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022 única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente" (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada).	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Kárdex" completo, hasta el último periodo cursado.	CALIFICACIONES	PDF
4	"Comprobante de Inscripción" del periodo escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
5	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
ADICIONALES			
6	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
7	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
8	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	COMUNIDAD INDÍGENA	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del lunes 19 de septiembre de 2022 al miércoles 19 de octubre de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de Becas a otorgar será de 22,288, según se especifica en el Apartado I, numeral 5 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022" única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Beca Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las Becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las Reglas de Operación para el Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Segundo Semestre 2022.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.

Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

1. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios.
2. Cambiar de centro educativo.
3. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
4. Por fallecimiento del becario.
5. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
6. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el viernes 18 de noviembre de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

COMENTARIOS:

El Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza pregunta cómo se asignará el monto de beca para cada beneficiario.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa informa que es de acuerdo a los criterios de selección.

El Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza hace una sugerencia, debido a que escucha comentarios, de que los estudiantes proporcionan su correo electrónico o datos de contacto y no se les localiza, dice que, para poder apoyarles en las siguientes convocatorias se pudiera implementar un mecanismo y que lo autorice la Junta Directiva y solamente envíen por sistema de whatsapp y que a todos pueda llegar las becas.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa comenta que, en su momento se trató de costear por whatsapp, pero no se tenía el recurso, incluso el Instituto tuvo un sistema de whatsapp, que se tuvo que cancelar con la reducción del gasto operativo. Lo que se ha costeado son los mensajes de texto y también apoyados por las universidades, lo que ha sido muy efectivo.

Se cuenta con los oficios de validación de la Convocatoria y Reglas de Operación, por parte de la Consejería Jurídica del Estado y la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura.

Anexo a la carpeta se encuentran las Reglas de Operación.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, segundo semestre 2022."

ASUNTO No. 3. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes del 01 de agosto al 12 de septiembre del 2022.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa informa que son 58 estímulos, los cuales son de peticiones ciudadanas, correspondientes a Desarrollo Integral, Estudios de Posgrado y Talento Deportivo.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza el Otorgamiento de 58 Estímulos Educativos, correspondientes del 01 de agosto al 12 de septiembre de 2022, por un monto de \$121,500.00 (SON: CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Solicitudes Ciudadanas.



V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.40E.14/09/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, SEGUNDO SEMESTRE 2022", ACLARANDO A ESTA H. JUNTA DIRECTIVA QUE SE REALIZÓ UNA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN RELACIÓN A UN FUNDAMENTO LEGAL DERIVADO DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LO ANTERIOR SIN MODIFICAR EL RESTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO No.02.40E.14/09/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA "BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, SEGUNDO SEMESTRE 2022."

ACUERDO No.03.40E.14/09/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE 58 ESTÍMULOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTES DEL 01 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO DE \$121,500.00 (SON: CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SOLICITUDES CIUDADANAS.

Solicitudes Ciudadanas.

No.	NIVEL	TIPO DE ESTÍMULO	IMPORTE	No.	NIVEL	TIPO DE ESTÍMULO	IMPORTE
1	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	31	Secundaria	DESARROLLO INTEGRAL	2,000.00
2	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	32	Secundaria	DESARROLLO INTEGRAL	2,000.00
3	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	33	Maestría	ESTUDIOS DE POSGRADO	6,000.00
4	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	34	Maestría	ESTUDIOS DE POSGRADO	6,000.00
5	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	35	Preescolar	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
6	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	36	Preescolar	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
7	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	37	Preescolar	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
8	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	38	Preescolar	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
9	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	39	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
10	Secundaria	DESARROLLO INTEGRAL	2,000.00	40	Preescolar	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
11	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	41	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
12	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	42	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
13	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	43	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
14	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	44	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
15	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	45	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
16	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	46	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
17	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	47	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
18	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	48	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
19	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	49	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
20	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	50	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
21	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	51	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
22	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	52	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
23	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	53	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
24	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	54	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
25	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	55	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
26	Primaria	DESARROLLO INTEGRAL	1,500.00	56	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
27	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	57	Primaria	TALENTO DEPORTIVO	1,500.00
28	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00	58	Licenciatura	TALENTO DEPORTIVO	3,000.00
29	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00				
30	Licenciatura	DESARROLLO INTEGRAL	3,000.00				\$121,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la cuadragésima Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas felicita por ser una reunión muy fructífera, siempre con respeto y eso es digno de admirarse. Comenta que al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 15:19 horas del día 14 de septiembre del 2022 declara formalmente clausurados los trabajos de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

C. Luis Roberto Rodríguez Terán
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Secretaria de Desarrollo Social

Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza
Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

Mtra. Susana Ayde Sender Avilés
Representante del
Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

Lic. Benjamín Parra Maldonado
Representante del
Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano

Lic. José Alejandro Salido Orcillo
Representante de la
Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva
Consejero Ciudadano

Dr. Jaime Parshuza Payán
Representante del
Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano

C.P. José Pedro Lerma Castillo
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 40 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 14 de septiembre del 2022".